


Agosto

MORA MUÑOZ

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

164388

No. GS-2025- / DETOL 29.25

Honda, 05 de agosto del 2025

Señor coronel
 DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
 Comandante Policía Metropolitana Ibagué
 Carrera 48 sur No.157-199 B/ Picalaña
 Ibagué - Tolima

ASUNTO: informe de supervisión adicción 001 Orden de compra 141266 del 31/01/2025.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde	04/07/2025	Hasta	04/08/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-067788-METIB del 25/06/2025, el señor coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato 87-2-1003-2025, al señor Subintendente CARLOS ALBERTO AMPUDIA MOLINA, jefe Grupo de Incorporación Honda (E).
- Mediante acta de entrega No AE-2025-033417-DETOL el señor Subintendente CARLOS ALBERTO AMPUDIA MOLINA hace entrega del cargo a la señora Intendente Deisi Viviana Arcos Caleño quien asumió nuevamente como jefe del Grupo de Incorporación Honda, por termino de incapacidad médica.
- Mediante comunicado oficial No GS-2025-156409-DETOL del 25/07/2025 se solicita el cambio de supervisor de contrato regreso de la titular a las funciones como Jefe de Grupo de Incorporación Honda.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	ADICION 001 ORDEN DE COMPRA 141266 DEL 31/01/2025.																													
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADICIÓN 001 COMPRA DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN No 8 METIB Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA METIB"																													
Contratista	NOMBRE: MORARCI GROUP S.A.S. NIT 900110012-5 GERENTE: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS DOC. IDENTIDAD: 72.306.607 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barranquilla DIRECCIÓN: Carrera 43 No. 62-24 TELÉFONO: 317 4280417 E-MAIL: loly.ariza@morarci.com																													
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor estimado de la presente contratación es de Tres Millones ciento setenta mil ochocientos noventa y cinco mil pesos (\$3.177.895,00) M/C.T.E, incluido el valor del IVA, así:																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ELEMENTO</th> <th>DINCO</th> <th>MARCA</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR UNITARIO INSTALACION</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 65</td> <td>5,00</td> <td>KUMHO</td> <td>364.735,00</td> <td>14.280,00</td> <td>1.895.075,00</td> </tr> <tr> <td>MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 14 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 60</td> <td>4,00</td> <td>KUMHO</td> <td>306.425,00</td> <td>14.280,00</td> <td>1.282.820,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>3.177.895,00</td> </tr> </tbody> </table>						ELEMENTO	DINCO	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INSTALACION	VALOR TOTAL	MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 65	5,00	KUMHO	364.735,00	14.280,00	1.895.075,00	MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 14 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 60	4,00	KUMHO	306.425,00	14.280,00	1.282.820,00	TOTAL					3.177.895,00
ELEMENTO	DINCO	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INSTALACION	VALOR TOTAL																									
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 65	5,00	KUMHO	364.735,00	14.280,00	1.895.075,00																									
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 14 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 60	4,00	KUMHO	306.425,00	14.280,00	1.282.820,00																									
TOTAL					3.177.895,00																									
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A																													
Valor total del contrato u orden de compra	\$3.177.895,00																													
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doscientos nueve (209) días calendario; termino que inicia a contar a partir de la aprobación de la garantía única del contrato.																													
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/05/2025																													
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025																													
Adiciones	001																													
Modificatorios	NO APLICA																													
prorroga	NO APLICA																													
Otros	NO APLICA																													

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En lo transcurrido de la vigencia contractual, se adelantó la verificación de la necesidad de la unidad, con la finalidad de adelantar los tramites pertinentes ante el contratista para el suministro de los mismos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNO
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNO
3.Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNO
4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNO
5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la METROPOLITANA DE IBAGUE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNO
6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNO
7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la METROPOLITANA DE IBAGUE - METIB de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNO
8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNO
9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		
10.CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes	SI	NINGUNO

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	NINGUNO
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	NINGUNO
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NINGUNO
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNO

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ELEMENTO	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INSTALACION	VALOR TOTAL
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 65	5,00	KUMHO	364.735,00	14.280,00	1.895.075,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 14 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 60	4,00	KUMHO	306.425,00	14.280,00	1.282.820,00
TOTAL					3.177.895,00

2.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica


2.3 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en Forma Parcial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4°.
(...)”

“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.


Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picalaña – Ibagué Tolima, los siguientes Documentos: así;

Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué)

- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO.

NOMBRE BENEFICIARIO: Roberto Carlos Pérez Morales
 CUENTA No. 403836773
 TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorros
 ENTIDAD FINANCIERA: Banco AV VILLAS

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 3.177.895,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 3.177.895,00	100%
Valor total facturado	\$ 3.177.895,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$ 3.177.895,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
008	\$ 3.177.895,00	21/05/2025	\$ 3.177.895,00	FC – 165555	\$ 3,177,895.00	N/A	219070425


4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

5 RECOMENDACIONES

El desarrollo y ejecución del contrato de suministros se viene prestando en forma normal hasta la fecha, sin interrupciones.

6 CONCLUSIONES

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. NO APLICA del NO APLICA, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


Intendente DEISI VIVIANA ARCOS CALEÑO

Jefe Grupo Incorporación Honda

Supervisor adicción 001 Orden de compra 141266 del 31/05/2025.

dinco.uihon@policia.gov.co

No. Celular: 3232766189

